369 (trescientos sesenta y nueve)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

El recibido

Nota UEP BID - DV N° 165 /2025

Asunción, 27 de Enero del 2025

CONSORCIO FISCALIZADOR DEL SUR
Presente

Ref. PR-L1105. "LLAMADO MOPC N° 131/2021 - CONTRATO SG MINISTRO Nº 67/2023 SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION ASFALTICA DEL TRAMO CRUCE KIMEX - KRESSBURGO - CARLOS ANTONIO LOPEZ, DEPARTAMENTO DE ITAPUA.". ID N° 402401

Objeto: Urgimiento de respuesta a la Nota UEP BID -DV Nº 1.519/2024. Observaciones a la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 01 al contrato de la Contratista EDB Construcciones.-

Tengo el agrado de dirigirme a Ustedes, con respecto al contrato de referencia y en relación a la **Nota UEP BID-DV Nº 1.519/2024**, de fecha 27/12/2024, por medio del cual se han remitido las **Observaciones a la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 01 al contrato de la Contratista EDB Construcciones.**

En tal sentido, se notifica el **URGIMIENTO** de la respuesta a la **Nota UEP BID-DV Nº 1.519/2024** referente a las observaciones realizadas por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a la propuesta de Convenio Modificatorio Nº 01 al contrato de la Contratista EDB Construcciones.

Por lo expuesto, se emplaza la remisión del descargo en un **plazo no mayor a 5 (cinco) días calendario**, contados a partir de la recepción de la presente nota, de manera a continuar con los tramites pertinentes para la obtención de la No Objeción por parte del Ente Financiador.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarlos atentamente.-

Ing. Alejandro Bordón Bogado
COORDINADOR
UEP BID - DV

Se adjunta:

-Copia de la Nota UEP BID-DV Nº 1.519/2024

Cc: EDB Construcciones

Gilberto Rojas
27-01-25
11:58

27/01/25
15:08

Ing. Patricia Raquel Zalazar Diaz 27/01/2025 08:37:38

3600 (tres mil seiscientos sesenta y ocho)

Nota UEP BID - DV N° 1519 **/2024**

Asunción, 27 de noviembre del 2024

Señores
EDB CONSTRUCCIONES
Fernando de la Mora, Paraguay
Presente

Ref. PR-L1105. "LLAMADO MOPC N° 92/2021 - CONTRATO SG MINISTRO Nº 234/2022 MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL TRAMO DE EMPALME RUTA N° 6 - EMPALME CORREDOR DE EXPORTACION (KIMEX R6 - FRUTIKA - CARLOS ANTONIO LOPEZ). LOTE 1". ID N° 402400

Objeto: Observaciones a la propuesta de Convenio Modificatorio N° 1 del Contratista de Obra.

Me dirijo a ustedes en el marco del contrato de la referencia, en relación a la propuesta de Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 234/2022, presentada a través del expediente con Mesa de Entrada Única N° 37388/2024 de fecha 06/09/2024.

Al respecto, dicha propuesta ha sido remitida al Banco Interamericano de Desarrollo solicitando la No Objeción por medio de la Nota DV N° 3900/2024 de fecha 30/10/2023, y se informa que el Banco ha revisado y analizado dicha solicitud, y ha emitido los siguientes requerimientos:

- Análisis y justificación del aumento de cantidades de los ítems terraplén y ensanche de terraplén, incluyendo los perfiles transversales. Verificar y asegurar que la inclusión de la base de asiento dentro del cómputo no duplique volúmenes de terraplén y ensanche de terraplén.
- Remitir documentación técnica que respalde la cantidad de bolsones considerada, incluyendo los perfiles transversales y la metodología utilizada para determinar si los suelos son aptos o no.
- Cómputo métrico y planilla de cantidades y precios en formato Excel.
- Evaluación del Análisis de Precios Unitarios (APU) del ítem Pasarela, incluyendo una comparación con precios del mercado.
- Justificar el reemplazo del ítem empedrado en accesos laterales por el ítem macadam en accesos laterales, considerando que este último tiene un costo unitario considerablemente superior (444% superior).
- Remitir los planos ejecutivos de las veredas de hormigón, incluyendo la evaluación del APU y la comparación con otros costos del mercado.

Por lo expuesto, se instruye a la empresa Contratista analizar las observaciones mencionadas y presentar a la Fiscalización y al Contratante dichos requerimientos en un **plazo no mayor a 3 días hábiles** a partir de la recepción de la presente nota.

Así mismo, la Fiscalización deberá emitir un parecer técnico una vez que la Contratista atienda lo solicitado.

Sin otro particular me despido muy atentamente.

27.11.24
11:55 hs
E.D.B Construcciones

Ing. Alejandro Bordón Bogado
COORDINADOR
UEP BID - DV

Javier Ramírez
27/11/2024
14:40 hs

CC: Fiscalización **CONSORCIO FISCALIZADOR DEL SUR.**

Ing. Miguel Matías Flores Benítez 26/11/2024 10:23:50

Escaneado con CamScanner

267 (trescientos sesenta y siete)

Docusign Envelope ID: F0C12B0C-08E0-49A6-A1ED-AB7939E37193

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

O-CSC/CPR-1866/2024
Asunción, 25 de noviembre de 2024

Sr. Rene Peralbo González
Director de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
reneperalbo@gmail.com
Asunción, Paraguay

Ref.: Contrato de Préstamo 3837/OC-PR. Programa de Mejoramiento y Conservación de Corredores Viales (PR-L1105). ***Solicitud de no objeción al CM N°1 EDB Construcciones.***

De nuestra consideración:

Recibimos la nota DV N.° 3900/2024 el 30 de octubre del 2024, mediante la cual solicitan la no objeción del Banco al Convenio Modificatorio N.° 1 del Contrato S.G. Ministro N.° 234/2022 suscrito con la firma EDB Construcciones, para llevar a cabo la ejecución de las obras de mejoramiento y rehabilitación del Tramo Empalme Ruta N.° 06 – Empalme Corredor de Exportación (KIMEX R6 – Frutika – Carlos Antonio López) – Lote N.° 1, ejecutado en el marco del programa referenciado.

Al respecto, luego de revisar y analizar la documentación remitida, para poder proseguir con el análisis correspondiente se solicita remitir la siguiente documentación:

- Análisis y justificación del aumento de cantidades de los ítems terraplén y ensanche de terraplén, incluyendo los perfiles transversales. Verificar y asegurar que la inclusión de la base de asiento dentro del cómputo no duplique volúmenes de terraplén y ensanche de terraplén.
- Remitir documentación técnica que respalde la cantidad de bolsones considerada, incluyendo los perfiles transversales y la metodología utilizada para determinar si los suelos son aptos o no.
- Cómputo métrico y Planilla de cantidades y precios en formato Excel.
- Evaluación del Análisis de Precios Unitarios (APU) del ítem Pasarela, incluyendo una comparación con precios del mercado.
- Justificar el reemplazo del ítem empedrado en accesos laterales por el ítem macadam en accesos laterales, considerando que este último tiene un costo unitario considerablemente superior (444% superior).
- Remitir los planos ejecutivos de las veredas de hormigón, incluyendo la evaluación del APU y la comparación con otros costos del mercado.

Reciba nuestros cordiales saludos.

DocuSigned by:
Cruz Moreno, Paula
9D818FF2E2E14EE...

Paula Cruz Moreno
Especialista Senior en Transporte

366 (trescientos sesenta y seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
PARAGUAY

PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU
MOTENONDEHA

Nota DV N° 30100 **/2024**

Asunción, 30 de Octubre del 2024

Señora
PAULA CRUZ MORENO, Especialista de Transporte
Banco Interamericano de Desarrollo (BID)
Presente

Ref. CONTRATO DE PRÉSTAMO N°3837/OC-PR "PROGRAMA DE MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN DE CORREDORES VIALES". **OPERACIÓN PR-L1105.** "LLAMADO MOPC N°92/2021 - **CONTRATO SG MINISTRO Nº234/2022** "LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO EMPALME RUTA 6 - EMPALME CORREDOR DE EXPORTACIÓN (KIMEX R6 - FRUTIKA - CARLOS ANTONIO LÓPEZ) - LOTE N°01". ID N°402.400

Objeto: Solicitud de No Objeción al Convenio Modificatorio N°01. LPI. PR-L1105-P00006. Ex Ante. Monto Estimado del Proceso: USD 39.897.059. Código del Registro del Contrato: PRA2333

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en el marco del Contrato de referencia y con relación al Expediente MEU N°37.388/2024 de fecha 06 de septiembre de 2024, en la cual la Fiscalización CONSORCIO FISCALIZADOR DEL SUR presenta la propuesta de Convenio Modificatorio N°01 al Contrato SG Ministro N°234/2022, suscrito con el Contratista EDB CONSTRUCCIONES para la ejecución de las Obras de Mejoramiento y Rehabilitación del Tramo Empalme Ruta 6 - Empalme Corredor de Exportación (Kimex R6 - Frutika - Carlos Antonio López) - Lote N°01.

El presente Convenio Modificatorio tiene como objetivo ajustar las cantidades de los ítems establecidos en el contrato, asi como también incluir nuevos ítems que son necesarios para la determinación de la obra, de manera a mejorar su nivel de servicio y prestación como parte del sistema vial de caminos.

Las modificaciones implementadas en el Convenio Modificatorio N°01 implican un aumento de Gs. 17.167.143.498 (guaraníes diecisiete mil ciento sesenta y siete millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y ochenta) IVA incluido, que representa un incremento del 19,46% con respecto al monto del contrato original de Gs. 88.224.279.268 (guaraníes ochenta y ocho mil doscientos veinticuatro millones doscientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho) IVA incluido, quedando el monto total del contrato (contrato original + CM N°01) en la suma de Gs. 105.391.422.766 (guaraníes ciento cinco mil trescientos noventa y un millones cuatrocientos veintidós setecientos sesenta y seis) IVA incluido.

De igual manera, el presente Convenio Modificatorio contempla una ampliación de 7,13 meses (214 días) del plazo original de las Obras de Habilitación, estableciéndose como nueva fecha de finalización el 31 de enero de 2026. Consecuentemente, el plazo de ejecución total de las Obras de Habilitación queda establecido en 31,13 meses.

Por todo lo expuesto, se solicita la No Objeción a la propuesta de Convenio Modificatorio N°01 al Contrato SG Ministro N°234/2022, a fin de continuar con los trámites de rigor.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para saludarle atentamente.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES * DIRECCIÓN DE VIALIDAD * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Ing. Rene Alejandro Peralbo Gonzalez
DIRECTOR DE VIALIDAD
DV

Documentos compartidos al ONE DRIVE de la Operación PR-L1105:

- Borrador de Convenio Modificatorio N°01.
- Borrador de Resolución Ministerial que aprueba el Convenio Modificatorio N°01.
- Informe Técnico de la UEP BID-DV.
- Informe Técnico de la Supervisión de Obras MOPC.
- Contrato SG Ministro N°234/2022.
- Expediente MEU N°37.388/2024.

Dirección Oliva y Alberdi Nº 411, C.P. Nº 1221
Asunción, Paraguay
Tel: 595 (021) 4149000

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

365 (trescientos sesenta y cinco)

M.O.P.C. - V.M.O.P.
Exp. Nº 14257
Fecha: 17 OCT 2024 Hora: 09:00
Firma

4700

M.O.P.C. Fecha: 18 OCT 2024

G.V.M.O.P.C.

☐ VMAF	☑ DV	☐ DCV	☐ DOP
☐ C.TEC.	☐ DPV	☐ DBI	☐ CNRP
☐ COAF	☐ RU/BTR	☐ CAPSOH	☐ SG
☐ CAPE	☐ UAJ	☐ CDTV	☐ UEPIP
☐ UOC	☐ UGM	☐ UGEMOP	

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

M.O.P.C.
DIRECCION DE VIALIDAD
Exp. Nº 15799 / 37388/24
Fecha: 18 OCT 2024
Firma: Hora:

M.O.P.C.
DIRECCION DE VIALIDAD

☐ VMOP	☐ DE	☐ DGC	☐ DGV
☐ ATD	☐ DSV	☐ DAV	☐ DPV
☐ DC			

UEP-BID

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

364 (trescientos sesenta y cuatro

M.O.P.C.
DIRECCION DE VIALIDAD
Exp. Nº: 15792 (Mov 37389)
Fecha: 09 OCT 2024
Firma: ..... Hora: .....

M.O.P.C.
DIRECCION DE VIALIDAD
Exp. Nº: 15792 (Mov 37388)
Fecha: 14 OCT 2024
Firma: ..... Hora: .....

M.O.P.C.
DIRECCION DE VIALIDAD
☐ VMOP ☐ DE ☐ DGC ☐ DGV
☐ ATD ☐ DSV ☐ DAV ☐ DPV
☐ DC
UEP-BID

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

M.O.P.C.
DIRECCION DE VIALIDAD
☑ VMOP ☐ DE ☐ DGC ☐ DGV
☐ ATD ☐ DSV ☐ DAV ☐ DPV
☐ DC

Ing. René Peralbo
Director de Vialidad

M.O.P.C. - UEP - BID
ENTRADA DE DOCUMENTO
Exp. Nº: 4700
Encargado:
Fecha: 14 OCT 2024 Hora: .....
Aclaración: ..... Firma: .....

M.O.P.C. - V.M.O.P.
Exp. Nº 14257
Fecha 14 OCT 2024 Hora 13:40
Firma

A 10 1105

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

M.O.P.C.
G.V.M.O.P.C.
Fecha 14 OCT 2024
☐ VMAF ☐ DV ☐ DCV ☐ DOP
☐ C.TEC. ☐ DPV ☐ DBI ☐ CNRP
☐ COAF ☐ RU/BTR ☐ CAPSOH ☐ SG
☐ CAPE ☐ DAJ ☐ CDTV ☐ UEPIP
☐ UOC ☐ JGM ☐ UGEMOP

Al Ing. Luis Chapalle

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

A D.V.
Se solicita remitirar al VMOP.

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

Vº Bº

363 trescientos sesenta y tres)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES PARAGUAY | PARAGUAI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU MOTENONDEHA

CONTRATO S.G. MINISTRO N° _____/2024.
CONVENIO MODIFICATORIO N° 01 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 234/2022.

Entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en Oliva N° 411 esquina Alberdi de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, en adelante denominado el CONTRATANTE, representado en este acto por **S.E. CLAUDIA MARÍA DE LA PAZ CENTURIÓN RODRÍGUEZ,** Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones, por una parte, y, por la otra, la empresa **ENRIQUE EDGARDO DÍAZ BENZA CANO,** con RUC N° 177622-3, domiciliado en Pedro Getto 9010 casi Las Residentas de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, en adelante denominado el **CONTRATISTA**, debidamente representado en este acto por el señor **MARIANO FRANCISCO FAUVETY ZABALEGUI**, con Cédula de Identidad N° 1.111.686, acuerdan suscribir el presente Convenio Modificatorio N° 01 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 234/2022 suscrito en fecha 23 de junio de 2022 entre el MOPC y la empresa **ENRIQUE EDGARDO DÍAZ BENZA CANO** para la ejecución de la Obra: **"CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO EMPALME RUTA 6 – EMPALME CORREDOR DE EXPORTACIÓN (KIMEX R6 – FRUTIKA – CARLOS ANTONIO LÓPEZ) LOTE 1"**, en el marco del llamado **MOPC N° 92/2021 - ID N° 402.400**, adjudicada por Resolución Ministerial N° 1049/2022 de fecha 10 de mayo de 2022; que se regirá por las siguientes cláusulas.

1. OBJETO.

El CONTRATANTE y el CONTRATISTA acuerdan que el presente Convenio Modificatorio N° 01 tiene por objeto el aumento del monto y el plazo contractual, mediante el ajuste de cantidades e inclusión de nuevos ítems; autorizado por Resolución Ministerial N° _____/20__, aprobado por Ley N° 6236/2028 que "*APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3837/OC-PR, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE PARAGUAY Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), HASTA POR UN MONTO DE US$ 90.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NOVENTA MILLONES), EN FECHA 18 DE JULIO DE 2017, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE "MEJORAMIENTO Y CONVERSACIÓN DE CORREDORES VIALES", QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES; Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026 DEL 9 DE ENERO DE 2018 – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES*", que aprueba el préstamo para el financiamiento de la presente obra.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos que integran el Contrato entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES y el CONTRATISTA,** en el marco de la ejecución del llamado MOPC N° 92/2021 - ID N° 402.400, son los siguientes:

a) Los documentos mencionados en la cláusula 2 del Contrato SG Ministro N° 234/2022.

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

362 (trescientos sesenta y dos)

b) Resolución Ministerial N° ___/202__ que aprueba el Convenio Modificatorio N° 01 al Contrato S.G. Ministro N° 234/2022.
c) El presente Convenio Modificatorio N° 01;
d) Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

La Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01 se encuentra avalada con las firmas de los representantes del Contratista y de la Fiscalización.

3. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

El presente convenio modificatorio incrementa el monto del contrato en **17.167.143.498** (guaraníes diecisiete mil ciento sesenta y siete millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho), equivalente al **19,46%** del monto de contrato original de **G. 88.224.279.268** (ochenta y ocho mil doscientos veinticuatro millones doscientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho) IVA incluido; quedando el monto total del contrato en la suma total de **G. 105.391.422.766** (guaraníes ciento cinco mil trescientos noventa y un millones cuatrocientos veintidós mil setecientos sesenta y seis) IVA incluido.

En consecuencia, el segundo párrafo del Contrato SG Ministro N° 234/2024 queda redactado de la siguiente manera:

*"**POR CUANTO** el Contratante desea que el Contratista ejecute **"LLAMADO MOPC N° 92/2021 LICITACION PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DEL TRAMO EMPALME RUTA 6 – EMPALME CORREDOR DE EXPORTACION (KIMEX R6 – FRUTIKA – CARLOS ANTONIO LOPEZ" CON ID N° 402400 LOTE 1** (en adelante denominado "las Obras"), y el Contratante ha aceptado la Oferta para ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de estas. El monto total asciende a la suma de **G. 105.391.422.766** (guaraníes ciento cinco mil trescientos noventa y un millones cuatrocientos veintidós mil setecientos sesenta y seis) IVA incluido."*

4. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA.

El presente convenio modificatorio amplía el plazo de ejecución vigente de las Obras de Habilitación en 4,8 meses (144 días), siendo el plazo final de ejecución de obras de Habilitación el 30 de enero del 2026.

En consecuencia, la parte final del segundo párrafo del Contrato SG Ministro N° 234/2024 queda redactado de la siguiente manera:

"El plazo total para la ejecución de las obras es de 31,13 meses contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Inicio emitida por la contratante"

Alejandro Bordón
Coordinador
UCP - BID - DV

Así también, la Cláusula CGC 1.1. (r) de las Condiciones Especiales del Contrato queda redactada de la siguiente manera:

"*La Fecha prevista de terminación de la totalidad de las Obras es de 31,13 meses contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Inicio emitida por la Contratante, siendo esta fecha el 30 de enero del 2026.*"

5. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** se obliga a presentar al **CONTRATANTE** en el plazo máximo de 10 (diez) días corridos a partir de la fecha de formalización del presente convenio las adecuaciones a las garantías que correspondan del Contrato S.G. Ministro N° 234/2022.

6. CONDICIONES GENERALES

Queda establecido, que las demás condiciones generales del contrato principal permanecen subsistentes en todos sus términos. Así mismo, se deja constancia que el Contratante no asumirá ninguna responsabilidad con relación a cualquier ejecución de obras que el Contratista realice vencidos los plazos contractuales o superados los montos del contrato, sin contar con el correspondiente convenio modificatorio, previamente suscripto entre las partes. Los acuerdos verbales o al margen del procedimiento aplicable para la modificación del contrato son nulos y sin ningún efecto.

En prueba de conformidad, se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los ___ días del mes de_____ del año 202__.

POR EL CONTRATISTA

ING. CLAUDIA CENTURIÓN RODRÍGUEZ
POR EL CONTRATANTE

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

360 trescientos sesenta

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N°_____/20__

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 234/2022 CELEBRADO ENTRE EL MOPC Y LA FIRMA ENRIQUE EDGARDO DÍAZ BENZA CANO, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 92/2021 – LOTE 1. ID 402.400

Asunción, de _____ de 20__

VISTO: La Nota UOC N°____/20__, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), a través de la cual se solicita la autorización para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato S.G. MINISTRO N° 234/2022; y,

CONSIDERANDO: Que, por Ley N° 6236/2028 que "*APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 3837/OC-PR, SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DE PARAGUAY Y EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), HASTA POR UN MONTO DE US$ 90.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA NOVENTA MILLONES), EN FECHA 18 DE JULIO DE 2017, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROGRAMA DE "MEJORAMIENTO Y CONVERSACIÓN DE CORREDORES VIALES", QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES; Y AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, APROBADO POR LEY N° 6026 DEL 9 DE ENERO DE 2018 – MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES*", se aprueba el préstamo para el financiamiento de la presente obra.

Que, se ha suscrito el Contrato SG Ministro N° 234/2022 entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y la empresa ENRIQUE EDGARDO DÍAZ BENZA CANO, por un valor total de **G. 88.224.279.268** (ochenta y ocho mil doscientos veinticuatro millones doscientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho), impuestos incluidos y con un plazo de ejecución de obras de 24 meses totales, contados a partir de la emisión de la Orden de Inicio.

Que, a través del Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos BID - DV dependiente de la Dirección de Vialidad del Viceministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, se desprende la necesidad de introducir modificaciones al contrato. Dicha modificación implicaría el aumento de **G. 17.167.143.498** (guaraníes diecisiete mil ciento sesenta y siete millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho), equivalente al **19,46%** del monto de contrato original de **G. 88.224.279.268** (ochenta y ocho mil doscientos veinticuatro millones doscientos setenta y nueve mil

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

359 (trescientos cincuenta y nueve)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N°_____/20__

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 234/2022 CELEBRADO ENTRE EL MOPC Y LA FIRMA ENRIQUE EDGARDO DÍAZ BENZA CANO, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 92/2021 – LOTE 1. ID 402.400

doscientos sesenta y ocho) IVA incluido; así como la ampliación del plazo en 4,8 meses (144 días) al plazo contractual vigente.

Qué, en uso de sus atribuciones contractuales se ha otorgado una prórroga de 70 (setenta) días al plazo de ejecución contractual por medio de la Nota DV N° 1816/2024.

Que, por nota de fecha _____ de _____ de 2024, la contratista dio su conformidad a las modificaciones requeridas en el Informe Técnico elaborado por la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV.

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), por Nota _____ del ___ de _____ de 20___, ha emitido su No Objeción, por lo que se aprueba para continuar con las gestiones para la suscripción del presente Convenio Modificatorio N° 1, en atención a las políticas establecidas por el órgano financiador.

Que, la Dirección de Auditoria Interna, a través del Informe N° _____/202_ de fecha _____ dio su parecer favorable al pedido de suscripción del Convenio Modificatorio N° 1.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, a través de Dictamen D.A.J N.° ___/202__ de fecha _____, manifestó que se encuentran reunidas las formalidades legales exigidas para la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1.

Que, los recursos presupuestarios requeridos están previstos en el Presupuesto para el presente Ejercicio Fiscal del presente año asignado al MOPC, y en el Contrato de Préstamo BID N° 3837/OC-PR.

Que, el Contrato establece en la Sección V – Condiciones Generales del Contrato, en la Cláusula 1. Definiciones, menciona "*(…)* ***Variación*** *es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras (dd)*"

Que, en el mismo apartado, la Cláusula 40. Pago de las Variaciones dispone "*40.1 Cuando el Gerente de Obras la solicite, el Contratista deberá presentarle una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro*

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

358 (trescientos cincuenta y ocho)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N°_____/20__

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 234/2022 CELEBRADO ENTRE EL MOPC Y LA FIRMA ENRIQUE EDGARDO DÍAZ BENZA CANO, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 92/2021 – LOTE 1. ID 402.400

de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación."

Que, la Sección VII. Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento en la cláusula 8.4 Monto del Contrato en su parte final dispone "*(…) Los Convenios Modificatorios que pudieran suscribirse entre las partes durante la ejecución del contrato no podrán en su conjunto superar el 20% (veinte por ciento) del Precio de la Oferta.*"

Que, el artículo 4° de la Ley N° 167/93 "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY No. 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES" dispone: "*El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio*".

La promulgación del Decreto del Poder Ejecutivo N° 2 de fecha 15 de agosto de 2023, por el cual ha sido nombrada la Señora Claudia María de la Paz Centurión Rodríguez como Ministra de Obras Públicas y Comunicaciones.

POR TANTO: En uso de las facultades y atribuciones que le acuerda la Ley,

LA MINISTRA DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la suscripción del Convenio Modificatorio N° 1 al CONTRATO S.G. MINISTRO N° 234/2022, suscrito entre el MOPC y la firma ENRIQUE EDGARDO DÍAZ BENZA CANO, en el marco de la ejecución del Llamado 92/2021 "*LPI PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO EMPALME RUTA 6 – EMPALME CORREDOR DE EXPORTACIÓN (KIMEX R6 - FRUTIKA - CARLOS ANTONIO LOPEZ) – LOTE 1*" ID N° 402.400.

Art. 2°. - Autorizar el incremento del monto del Contrato, a ser formalizado a través del Convenio Modificatorio N° 1, en de **G. 17.167.143.498** (guaraníes diecisiete mil ciento sesenta y siete millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho) impuestos incluidos, equivalente al **19,46%** del monto contractual original, quedando el monto total del contrato en la suma de **G. 105.391.422.766** (guaraníes ciento cinco mil trescientos noventa y un millones cuatrocientos veintidós mil setecientos sesenta y seis) impuestos incluidos.

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

357 trescientos cincuen
y siete)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCION N°_____/20__

"POR LA CUAL SE APRUEBA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 1 AL CONTRATO SG MINISTRO N° 234/2022 CELEBRADO ENTRE EL MOPC Y LA FIRMA ENRIQUE EDGARDO DÍAZ BENZA CANO, EN EL MARCO DEL LLAMADO MOPC N° 92/2021 – LOTE 1. ID 402.400

Art. 3°. - Autorizar la ampliación de 4,8 meses (144 días) del plazo de ejecución de las Obras de Habilitación sobre el plazo vigente y, establecer como nueva fecha de finalización del Contrato para el **30 de enero de 2026**. El plazo de ejecución total según Convenio Modificatorio N° 1 para la prestación de ejecución de obras queda establecido en 31,13 meses.

Art. 4°. - Disponer que el Contratista amplíe las garantías contractuales correspondientes al Contrato SG Ministro N° 234/2022, suscrito en el marco del Llamado 92/2021 - ID 402.400 y la presente a la Contratante del mismo plazo y forma de presentación dispuesto en el Contrato.

Art. 5°. - Autorizar que las erogaciones establecidas en el Artículo 2° de la presente Resolución sean financiadas con recursos previstos para el efecto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación, y a través de los Préstamos suscritos con el Banco Interamericano de Desarrollo BID, Contratos de Préstamo BID N° 3837/OC-PR, asignados a este Ministerio.

Art. 6°. - Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ING. CLAUDIA CENTURIÓN
MINISTRA

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

356 trescientos cincuenta y seis).

INFORME TECNICO N° 45
DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID - DV MOPC

CONVENIO MODIFICATORIO N° 01

Al CONTRATO S.G MINISTRO N° 234/2022
CONTRATO DE PRÉSTAMO N°3837/OC-PR - BID
"CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO EMPALME RUTA 6 – EMPALME CORREDOR DE EXPORTACIÓN (KIMEX R6 – FRUTIKA – CARLOS ANTONIO LÓPEZ) LOTE 1." ID 402400

Asunción, de de 2024

En relación al expediente con Mesa de Entrada MOPC (MEU) N° 37.388/2024, de fecha 06 de septiembre de 2024, ingresado por la Fiscalización CONSORCIO FISCALIZADOR DEL SUR, presenta la documentación técnica del Convenio Modificatorio N° 01 del Contratista ENRIQUE DÍAZ BENZA, referente al CONTRATO SG MINISTRO N°234/2022 "CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO EMPALME RUTA 6 – EMPALME CORREDOR DE EXPORTACIÓN (KIMEX R6 – FRUTIKA – CARLOS ANTONIO LÓPEZ), LOTE 1" ID 402.400.

La documentación técnica presentada, está en concordancia con las Condiciones Generales del Contrato, cláusula 40 – Pago de las variaciones, y Condiciones Especiales del Contrato CGC 40.1.

Así mismo, a través de la Nota N° CFS-MOPC-313 de fecha 06 de septiembre de 2024, la Fiscalización de Obra CONSORCIO FISCALIZADOR DEL SUR, presenta el informe técnico del ingeniero residente de la fiscalización, quién concluye textualmente … ***"Este Consorcio Consultor ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 01 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra".***

Finalmente, la Supervisión de Obra del MOPC constata que los documentos técnicos que hacen parte de la propuesta de modificación del CONTRATO SG MINISTRO N° 234/2022 "CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO EMPALME RUTA 6 – EMPALME CORREDOR DE EXPORTACIÓN (KIMEX R6 – FRUTIKA – CARLOS ANTONIO LÓPEZ), LOTE 1" ID 402400, presentado por la Contratista ENRIQUE DÍAZ BENZA, revisado y evaluado por la fiscalización CONSORCIO FISCALIZADOR DEL SUR y los mismos se ajustan y se encuentran en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obras, y por tanto, se recomienda proseguir con los trámites para la aprobación y suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del CONTRATO SG MINISTRO N° 234/2022.

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

355 (trescientos cincuenta y cinco)

ALCANCE Y JUSTIFICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 01

Las modificaciones consideradas en el Contrato a través del Convenio Modificatorio N° 01 son:

1. Inclusión de Subrasante mejorada con CBR≥15%, e= 20 cm, se enmarca en las recomendaciones del Manual de Carreteras del Paraguay, y presenta No Objeción Parcial del ente financiador (BID), a través de la Nota O-CSC/CPR-1498/2024 de fecha 16/09/2024.
2. Modificaciones en el dimensionamiento de obras hidráulicas que incluye: alcantarilla celular de hormigón armado 1.00x1.00, alcantarilla celular de hormigón armado 2x1.00x1.00, alcantarilla celular de hormigón armado 3x1.00x1.00, y Dren profundo con tubo perforado Ø=0,15 m, estos ajustes fueron presentados en el informe de Hidrología, a través de la Nota N° CFS-MOPC-165/2024, y presenta No Objeción Parcial del BID por medio de la Nota O-CSC/CPR-676/2024 de fecha 22/04/2024.
3. Obras complementarias: tubos PEAD para accesos domiciliarios, base de macadam para accesos laterales, regularización de concreto asfáltico (75 kg/m2), vereda de hormigón y pasarela peatonal metálica a desnivel.

Teniendo en cuenta los indicadores establecidos en las bases de la licitación (Estándares e Índice de Servicio) que garanticen un servicio de carretera de buena calidad, durante todo el año y así favorecer a mejorar la productividad del sector, se propone al Contratante (MOPC) una serie de modificaciones que redundaran en la mejora sostenible del proyecto en construcción actualmente.

Al respecto, se introducen modificaciones en áreas de la obra denominadas "Modificación en la estructura", "Mejoras en las Obras Complementarias", "Mejoras en las obras de drenaje" y "Mejoras en seguridad vial en las travesías urbanas". Dichas modificaciones cuentan con el propósito de optimizar y perfeccionar el contenido de dicha sección, buscando una mayor eficacia y coherencia en la implementación de las mejoras previstas.

Las alteraciones específicas abarcan variación de las cantidades e introducción de ítems nuevos, los cuales se detallan de manera exhaustiva en el documento.

En lo que se refiere a las mejoras o modificaciones en la geometría de la obra, se adaptaron los cómputos a las cantidades reales según la proyección final de la obra. El nuevo diseño responde a las necesidades de la obra y a la realidad encontrada en el terreno.

Además, se incluyeron pedidos del Grupo Kress de la localidad de Kressburgo, del departamento de Itapúa, en vista de mejorar la seguridad de la obra.

Respecto a las modificaciones en las Obras de Drenaje, se realizó un informe técnico por los especialistas en Hidrología tanto de la contratista como de la fiscalización, resultando variaciones en cantidades y dimensiones de las obras hidráulicas, especialmente se reemplazaron las alcantarillas tubulares por los celulares, debido a la mejor eficiencia que presentan estas últimas.

Atendiendo lo anteriormente señalado, el presente Convenio Modificatorio N° 01 se emite a efectos de formalizar las modificaciones propuestas por la Contratante.

354 (trescientos cincuenta y cuatro)

AJUSTE DE CANTIDADES E ÍTEMS NUEVOS

- El monto total resultante de las modificaciones previstas en el presente Convenio Modificatorio N° 01, implica una variación del monto contractual igual a **Gs. 17.167.143.498** (guaraníes diecisiete mil ciento sesenta y siete millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho), IVA incluido.
- El monto total a pagar por las obras acordadas asciende a la suma de **Gs. 105.391.422.766** (guaraníes ciento cinco mil trescientos noventa y un millones cuatrocientos veintidós mil setecientos sesenta y seis) IVA incluido.

Ítems nuevos: El Convenio Modificatorio N° 01 prevé la inclusión de ítems nuevos a la obra. En ese sentido, la Circular UOC N° 10, de fecha 05 de julio del 2024, que informa a las Unidades Ejecutoras sobre la documentación mínima con la que deben contar los legajos de solicitud de tramitación de Convenios Modificatorios menciona en el numeral 6 "*En caso de incorporación de ítems nuevos, se debe contar con un dictamen del administrador de contrato que demuestre la razonabilidad de los precios de los ítems nuevos a ser incorporados al contrato; siguiendo los lineamientos de la Resolución DNCP N° 1890/2020 o Resolución DNCP N° 454/24, según sea la fecha de convocatoria del proceso.*".

Al respecto, considerando que la presente obra se encuentra financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Contrato de Préstamo N° 3837/OC-PR, nos remitimos al "PROTOCOLO PARA LA OBTENCIÓN DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN – DNCP" para los proyectos financiados por el BID, y si bien el presente convenio no implica el aumento de los costos de obra, si existen ítems nuevos que son incorporados al mismo y por tanto, del cuerpo legal mencionado, el punto C) establece la documentación que debe acompañar a los Contratos cuyos Llamados fueron difundidos a través del SICP, entre los cuales no se hace mención al Dictamen mencionado en la Circular UOC N° 10/2024.

Así también, se recuerda la Nota CPR/C/2020/880 de fecha 24 de junio del 2020 en la que el ente financiador responde a una consulta realizada por la institución y comunica la no aplicabilidad de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "*POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.*" en los procesos de contratación regidos por las políticas del BID.

No obstante, de manera a demostrar la razonabilidad de los valores de los ítems nuevos que serán incorporados por medio del Convenio Modificatorio N° 01, se ha realizado el análisis a las planillas desglosadas para la construcción de los precios, presentadas como documentación respaldatoria al Convenio y se considera que, desde el punto de vista técnico los mismos son razonables y los valores de sus componentes se encuentran a precio de mercado.

PLAZO DE TERMINACIÓN DE LA OBRA Y PLAZO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución total del Contrato Original para las Obras de Habilitación es 24 meses.

El plazo de ejecución total según Convenio Modificatorio N° 01 para todas las Obras queda establecido en 31,13 meses, quedando establecido como Fin de Plazo Convenio Modificatorio N° 01 de Habilitación 30/01/2026 según el siguiente detalle:

Ing. Alejandro Bordon
Coordinador
UEP - BID - DV

353 (trescientos cincuenta y tres)

Orden de Inicio (Nota DV N° 1333/2023)		01/07/2023
Plazo Original de Habilitación	24 meses	
Fecha de terminación de Obras de Habilitación Contractual		30/06/2025
Prórroga por inclemencias climáticas (Nota DV N° 1898/2024)	2,33 meses (70 días)	08/09/2025
Plazo de Finalización de Obras CM N°01	4,8 meses (144 días)	30/01/2026
Plazo Total de Obras de Habilitación	**31,13 meses**	**30/01/2026**

OTROS ASPECTOS

Anexos a la Documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01:

- Anexo 1 – Planilla comparativa de cómputo y presupuesto.
- Anexo 2 – Cómputo métrico de cantidades.
- Anexo 3 – Cronograma Físico – Financiero y curva de avance.
- Anexo 4 – Análisis de Precios Unitarios de ítems nuevos.
- Anexo 5 – Especificaciones técnicas de ítems nuevos.
- Anexo 6 – Estudio de Hidrología e Hidráulica.
- Anexo 7 – Diseño Estructural de pavimentos.
- Anexo 8 – Atlas de planos.

En atención a lo mencionado, la Unidad Ejecutora de Proyectos BID DV MOPC, informa que la empresa fiscalizadora CONSORCIO FISCALIZADOR DEL SUR y el Supervisor de Obra del MOPC, han verificado la propuesta del Convenio Modificatorio N° 01 de la Contratista ENRIQUE DÍAZ BENZA y ha resultado cuanto sigue:

N°	Aplica	No Aplica	Concepto
1-	☑	☐	El informe de la Fiscalización y del Supervisor de Obra del MOPC expone los objetivos del Convenio Modificatorio y determina las justificaciones que hacen a las modificaciones necesarias.
2-	☑	☐	Existe correspondencia de las justificaciones que hacen a las modificaciones planteadas con lo establecido en las Cláusulas Contractuales y en los Términos de Referencia.
3-	☑	☐	Se ha analizado la Documentación Técnica del CM N°01, y la misma se encuentra justificada por la Fiscalización y el Supervisor de Obra del MOPC, las modificaciones previstas en el presente CM N° 01 implican el ajuste de las cantidades de ítems de la obra de acuerdo con las cantidades efectivamente requeridas, así como la creación de ítems nuevos con el objetivo de satisfacer los requerimientos técnicos acordes para la buena ejecución y terminación de las Obras.
4-	☑	☐	Los cálculos aritméticos de las Planillas de Cantidades y Precios Unitarios se encuentran correctos.
5-	☑	☐	Se adjunta la Curva de Avance Físico - Financiero.

Ing. Alejandro Bordón
Coordinador
UEP - BID - DV

352 (trescientos cincuenta y dos)

6-	☑	☐	Los recursos adicionales necesarios provendrán de la estructura programática: 12-13-2-1-08-OG-521-FF-20-401.
7-	☑	☐	Los Precios Unitarios de los tems nuevos se encuentran dentro de los márgenes admisibles.
8-	☑	☐	Se ha observado y constatado in situ las necesidades reales de la obra que fueron informados por la Fiscalización y Supervisión de Obra.
9-	☑	☐	Informaciones Adicionales co as Contrato S.G. Ministro N° 234/2022, Resolución de adjudicación N° 1049/2022, Orden de Inicio (Nota DV N° 1333/2022).

CONCLUSIONES

En conclusión, luego de analizado y verificado todos los puntos señalados, esta Unidad recomienda a la Dirección de Vialidad aprobar la propuesta del Convenio Modificatorio N° 01 y proseguir con los trámites para la suscripción con la firma de ENRIQUE DÍAZ BENZA para la ejecución de las obras de Habilitación contempladas en el Llamado MOPC N° 92/2021, LOTE 1.

Ing. Alejandro Bordón Bogado
Coordinador
UEP BID –DV

Se ha revisado la documentación Técnica del Convenio Modificatorio N° 01, y los documentos que lo acompañan, como también el Informe del Supervisor de Obra y el Informe Técnico de la Unidad Ejecutora de Proyectos (UEP BID - DV), donde se constata que la propuesta del Convenio Modificatorio N° 01, se corresponde con la necesidad de ampliación del alcance de las Obras de Habilitación. Sobre la base de lo señalado, esta Dirección aprueba la propuesta del Convenio Modificatorio N° 01 del Contrato S.G. Ministro N° 234/2022 suscripto con la firma de ENRIQUE DÍAZ BENZA y remite los documentos al Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones para su gestión a través de las instancias pertinentes.

Ing. RENE ALEJANDRO PERALBO GONZALEZ
Director de Vialidad - MOPC

351 (trescientos cincuenta y uno)

INFORME TÉCNICO DE LA SUPERVISIÓN
UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS BID - DV MOPC

Referencia: PR-L1105. LLAMADO MOPC N° 92/2021 - CONTRATO SG MINISTRO N° 234/2022 "CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO EMPALME RUTA 6 – EMPALME CORREDOR DE EXPORTACIÓN (KIMEX R6 – FRUTIKA – CARLOS A. LÓPEZ)" ID 402.400

Objeto: Expediente MEU N° 37.388/2024 – Remisión del Convenio Modificatorio N° 1 del Contratista de Obra ENRIQUE DÍAZ BENZA (EDB CONSTRUCCIONES).

Fecha:

La Fiscalización CONSORCIO FISCALIZADOR DEL SUR por medio del expediente MEU N° 37.388/2024 de fecha 06 de septiembre de 2024, presenta la documentación técnica del Convenio Modificatorio N° 01 del Contratista ENRIQUE DÍAZ BENZA, referente al CONTRATO SG MINISTRO N° 234/2022 "CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO EMPALME RUTA 6 – EMPALME CORREDOR DE EXPORTACIÓN (KIMEX R6 – FRUTIKA – CARLOS A. LÓPEZ), LOTE 1" ID 402.400.

En tal sentido, a través del presente informe, y en base al Informe Técnico elaborado por el Ingeniero Residente del CONSORCIO FISCALIZADOR DEL SUR, presentada a la Unidad Ejecutora de Proyectos BID – DV por medio de la Nota N° CFS-MOPC-313/2024 de fecha 06 de septiembre de 2024.

La Fiscalización de Obra CONSORCIO FISCALIZADOR DEL SUR, concluye textualmente … ***"Este Consorcio Consultor ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 01 e informa que se encuentran correctos y en correspondencia con los establecido en el Contrato de Obra".***

La Supervisión de Obra constata los documentos que hacen parte a la propuesta del Convenio Modificatorio N° 01, del Contrato SG Ministro N° 234/2022 entre el MOPC/ENRIQUE DÍAZ BENZA se establece que el inicio para la ejecución de las obras se hará efectiva a partir de la fecha de que el Consultor reciba la Orden de Inicio, que por medio de Nota DV N° 1333/2023 fue emitida a partir del 01 de julio de 2023. La documentación técnica presentada, está en concordancia con las Condiciones Generales del Contrato, Cláusula 40 – Pago de las Variaciones, y las Condiciones Especiales del Contrato CGC 40.1.

Ajuste de cantidades e Ítems nuevos

- El monto total resultante de las modificaciones previstas en el presente Convenio Modificatorio N° 01, implica una variación del monto contractual igual a **Gs. 17.167.143.498** (guaraníes diecisiete mil ciento sesenta y siete millones ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos noventa y ocho), IVA incluido.
- El monto total a pagar por las obras acordadas asciende a la suma de **Gs. 105.391.422.766** (guaraníes ciento cinco mil trescientos noventa y un millones cuatrocientos veintidós mil setecientos sesenta y seis) IVA incluido.

Ítems nuevos: El Convenio Modificatorio N° 01 prevé la inclusión de ítems nuevos a la obra. En ese sentido, la Circular UOC N° 10, de fecha 05 de julio del 2024, que informa a las Unidades Ejecutoras sobre la documentación mínima con la que deben contar los legajos de solicitud de tramitación de Convenios Modificatorios menciona en el numeral 6 "*En caso de incorporación de ítems*

Ing. César Núñez Yeger
Supervisor de Obras
M.O.P.C

350 trescientas cincuenta

nuevos, se debe contar con un dictamen del administrador de contrato que demuestre la razonabilidad de los precios de los ítems nuevos a ser incorporados al contrato; siguiendo los lineamientos de la Resolución DNCP N° 1890/2020 o Resolución DNCP N° 454/24, según sea la fecha de convocatoria del proceso.".

Al respecto, considerando que la presente obra se encuentra financiada por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) a través del Contrato de Préstamo N° 3837/OC-PR, nos remitimos al "PROTOCOLO PARA LA OBTENCIÓN DE CÓDIGOS DE CONTRATACIÓN – DNCP" para los proyectos financiados por el BID, si bien el presente convenio presenta un aumento de los costos de obra, además, existen ítems nuevos que son incorporados al mismo y por tanto, del cuerpo legal mencionado, el punto C) establece la documentación que debe acompañar a los Contratos cuyos Llamados fueron difundidos a través del SICP, entre los cuales no se hace mención al Dictamen mencionado en la Circular UOC N° 10/2024.

Así también, se recuerda la Nota CPR/C/2020/880 de fecha 24 de junio del 2020 en la que el ente financiador responde a una consulta realizada por la institución y comunica la no aplicabilidad de la Resolución DNCP N° 1890/2020 "*POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.*" en los procesos de contratación regidos por las políticas del BID.

No obstante, de manera a demostrar la razonabilidad de los valores de los ítems nuevos que serán incorporados por medio del Convenio Modificatorio N° 01, se ha realizado el análisis a las planillas desglosadas para la construcción de los precios, presentadas como documentación respaldatoria al Convenio y se considera que, desde el punto de vista técnico los mismos son razonables y los valores de sus componentes se encuentran a precio de mercado.

Variación de Plazo.

El plazo de ejecución total del Contrato Original para las Obras de Habilitación es 24 meses.

El plazo de ejecución total según Convenio Modificatorio N° 01 para todas las Obras queda establecido en 31,13 meses, quedando establecido como Fin de Plazo Convenio Modificatorio N° 01 de Habilitación **30/01/2026,** según el siguiente detalle:

Orden de Inicio (Nota DV N° 1333/2023)		01/07/2023
Plazo Original de Habilitación	24 meses	
Fecha de terminación de Obras de Habilitación Contractual		30/06/2025
Prórroga por inclemencias climáticas. (Nota DV N° 1898/2024)	2,33 meses (70 días)	08/09/2025
Plazo de Finalización de Obras CM N°01	4,8 meses (144 días)	30/01/2026
Plazo Total de Obras de Habilitación	31,13 meses	30/01/2026

Conclusiones y Recomendaciones.

Esta Supervisión de Obra ha constatado los documentos que hacen parte de la propuesta de modificación del CONTRATO SG MINISTRO N° 234/2022 "CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO EMPALME RUTA 6 – EMPALME CORREDOR DE EXPORTACIÓN (KIMEX R6 – FRUTIKA – CARLOS A. LÓPEZ), LOTE 1" ID 402.400, presentado por la Contratista ENRIQUE DÍAZ BENZA, revisado y evaluado por la fiscalización CONSORCIO FISCALIZADOR DEL SUR. La Supervisión de Obra ha revisado la documentación técnica

Ing. César Núñez Yegros
Supervisor de Obras
M.O.P.C.

349 (trescientos cuarenta y nueve)

presentada por la Contratista para el Convenio Modificatorio N° 01, por lo que se manifiesta que los mismos se ajustan y se encuentran en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obras, y, por tanto, se recomienda proseguir con los trámites para la aprobación y suscripción del Convenio Modificatorio N° 01 del CONTRATO SG MINISTRO N° 234/2022.

Ing. César Núñez
Supervisora de Obras - UEP BID DV

348 (trescientos cuarenta y ocho)

CONTRATO S.G. MINISTRO N° 234 /2022

EL PRESENTE CONTRATO se celebra el día 23 del mes de Junio del año 2022 entre el **MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES**, domiciliado en la calle Oliva N° 411 esquina Alberdi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, con RUC N° 80004239-5, representado para este acto por **S.E. ARNOLDO WIENS DURKSEN**, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, (en adelante denominado **"EL CONTRATANTE"**), por una parte, y la firma **ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA CANO**, con RUC N° 177622-3 domiciliado en la Pedro Getto 9010 casi Las Residentas de la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el **SEÑOR MARIANO FRANCISCO FAUVETY ZABALEGUI**, con Cédula de Identidad N° 1.111.686, en su carácter de representante legal del mismo, (en adelante denominado **"LA CONTRATISTA"**), por la otra parte.

POR CUANTO el Contratante desea que el Contratista ejecute **"LLAMADO MOPC N° 92/2021 LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACION DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO EMPALME RUTA 6 – EMPALME CORREDOR DE EXPORTACIÓN (KIMEX R6 – FRUTIKA – CARLOS ANTONIO LOPEZ" CON ID N° 402.400 LOTE 1**(en adelante denominado "las Obras"), y el Contratante ha aceptado la Oferta para la ejecución y terminación de dicha obras y la subsanación de cualquier defectos de estas. El monto total asciende a la suma de **G. 88.224.279.268.- (Guaraníes ochenta y ocho mil doscientos veinticuatro millones doscientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho), IVA INCLUIDO.** El plazo estimado para la ejecución de las obras es de 24 meses contados a partir de la fecha de recepción de la Orden de Inicio emitida por la contratante.

En consecuencia, este Contrato atestigua lo siguiente:

1. En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que respectivamente se les ha asignado en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante, y las mismas se consideraran parte de este Contrato y se leerán e interpretaran como parte del mismo.

2. El presente Contrato prevalecerá sobre todos los demás documentos contractuales. Se considerará que los documentos enumerados a continuación constituyen el presente Contrato; dichos documentos deberán leerse e interpretarse como integrantes del mismo:

a) Carta de Aceptación
b) La Oferta
c) PBC y sus Enmiendas
d) Condiciones Especiales
e) Condiciones Generales
f) Especificaciones
g) Planos, y
h) Formularios debidamente llenados
i) Constancia de Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19 Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos4

[4] *El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente Contrato, presentar ante el administrados de contrato la constancia o constancias de cada una de las empresas, integrantes del APCA/Consorcio, de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.*
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada Declaración Jurada, una vez finalizada la ejecución del presente Contrato.

edb Construcciones
Mariano Fauvety Z.
Representante Legal

Arnoldo Wiens Durksen
Ministro
MOPC

347 (trescientos cuarenta y siete)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 1049

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO MOPC N° 92/2021 LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO EMPALME RUTA 6 - EMPALME CORREDOR DE EXPORTACIÓN (KIMEX R6 - FRUTIKA - CARLOS ANTONIO LÓPEZ)", CON I.D. N.° 402.400.

Asunción, 10 de mayo de 2022

VISTO: La nota U.O.C. N.° 1443/2022, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dependiente de la Jefatura de Gabinete Ministerial, en la que solicita se dicte Resolución Ministerial en el marco del "LLAMADO MOPC N° 92/2021 LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO EMPALME RUTA 6 - EMPALME CORREDOR DE EXPORTACIÓN (KIMEX R6 - FRUTIKA - CARLOS ANTONIO LÓPEZ)", con I.D. N.° 402.400, y;

CONSIDERANDO: Que el presente proceso licitatorio se rige bajo las disposiciones contenidas en la Ley N.° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", su modificatoria, su Decreto Reglamentario Nº 2992/19, y las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-9.

Que el acto de recepción y apertura de sobres se realizó en fecha 28 de marzo de 2022.

Que como resultado de la evaluación, el Comité de Evaluación de Ofertas conformado para el presente proceso licitatorio por Resolución MOPC N.° 598, de fecha 29 de marzo de 2022 y Dictamen en fecha 25 de abril de 2022, en virtud de los cuales se recomienda la adjudicación del presente proceso licitatorio.

Que el Ente Financiador ha otorgado la correspondiente No Objeción mediante Nota CPR/C/2022/860, de fecha 09 de mayo de 2022 en el marco del proceso que nos ocupa.

Que el Artículo 28° de la Ley N.° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el Artículo 4º de la Ley N.º 167/1993 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES", dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada

M.O.P.C.

346 (trescientos cuarenta y seis)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº ...1049

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL "LLAMADO MOPC N° 92/2021 LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO EMPALME RUTA 6 - EMPALME CORREDOR DE EXPORTACIÓN (KIMEX R6 - FRUTIKA - CARLOS ANTONIO LÓPEZ)", CON I.D. N.° 402.400.

por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Artículo 1°.- Adjudicar el "LLAMADO MOPC N° 92/2021 LICITACIÓN PUBLICA INTERNACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN DE FIRMAS CONSTRUCTORAS PARA EL MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DEL TRAMO EMPALME RUTA 6 - EMPALME CORREDOR DE EXPORTACIÓN (KIMEX R6 - FRUTIKA - CARLOS ANTONIO LÓPEZ)", con I.D. N.° 402.400, conforme al siguiente detalle:

TRAMO 1 (LOTE 1): Cruce Kimex - Kressburgo (PROGRESIVA 0+180 A PROGRESIVA 27+580) 27,40 km. - El Valor Estimado de las Obras es de Gs. 116.000.000.000, Impuestos incluidos.

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA CANO	**Gs. 88.224.279.268** (Guaraníes ochenta y ocho mil doscientos veinticuatro millones doscientos setenta y nueve mil doscientos sesenta y ocho)

TRAMO 2 (LOTE 2): Kressburgo - Carlos Antonio López (PROGRESIVA 27+580 A PROGRESIVA 57+400) 29,82 km. - El Valor Estimado de las Obras es de Gs. 143.000.000.000 Impuestos incluidos.

OFERENTE	MONTO DE LA OFERTA TOTAL (I.V.A. INCLUIDO)
CONSORCIO NUEVA GENERACIÓN CONSTRUCTORA ASUNCIÓN S.A. - SOTEC S.A.)	**Gs. 104.090.341.421** (Guaraníes ciento cuatro mil noventa millones trescientos cuarenta y un mil cuatrocientos veintiuno)

Artículo 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Artículo 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.

ARNOLDO WIENS DIJKKSEN
A022717
Ministro

AWD/om

M.O.P.C.

345 (trescientos cuarenta y cinco)

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

NOTA D.V. N° 1333/2023

Asunción, 29 de junio de 2023

Señor
MARIANO FRACISCO FAUVETY ZABALEGUI, Representante Legal
ENRIQUE EDGARDO DIAZ BENZA CANO
Pedro Getto 9010 c/ Las Residentas, Fernando de la Mora.
Presente

Referencia: **Llamado LPI MOPC N° 92/2021.** Para la Contratación de Firmas Constructoras Para la Pavimentación Asfáltica Del Tramo Cruce Kimex – Kressburgo – Carlos A. Lopez (VII Departamento de Itapúa). ID N° 402.400. (LOTE 1). Contrato S.G. Ministro N° 234/2022.

Asunto: **ORDEN DE INICIO**

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, con relación al contrato de referencia suscripto en fecha 23 de junio del 2022 entre el EDB y el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, para la ejecución de la obra de Mejoramiento y rehabilitación del tramo empalme Ruta 6 – empalme Corredor de Exportación (KIMEX R6–FRUTIKA–CARLOS ANTONIO LÓPEZ), Lote 1.

A efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el Contrato de emitir la **ORDEN DE INICIO** de las obras, conforme a la Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC), en el ítem CGC 1.1 (z). Las obras consisten en lo estipulado en el ítem CGC 1.1 (dd) de la misma Sección VI (CEC). Así también, ha sido entregado y verificado los documentos correspondientes al ítem 2.2. Ejecución de las Obras de la Sección VII - Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, Capítulo 2. Obras, y cuenta con el Plan de Trabajo, y la aprobación el Plan de Autocontrol de Calidad y Plan de Señalización de Obra para inicio de la ejecución de las obras.

Por último, se hace mención a la Nota O-CSC/CPR-979/2023 remitida por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), con fecha 24 de mayo de 2023, donde el Banco informa la no objeción al inicio de las obras de los lotes 1 y 2.

Por todo lo expuesto anteriormente se emite la **ORDEN DE INICIO** para la ejecución de las obras del Tramo 1: CRUCE KIMEX-KRESSBURGO (27,40 km) con 24 meses de plazo, se informa que a partir del **1 de julio de 2023** empieza el plazo de ejecución de todas las obras.

Sin otro particular hago propicia la ocasión para saludarle muy atentamente. -

Ing. Guido Benítez
Jefe UEP - BID
MOPC

Ing. VICTOR HUGO OLMEDO LÓPEZ
Director
Dirección de Vialidad

C.c a Consorcio Fiscalizador del Sur. –

Rojas
29-06-23

344 (trescientos cuarenta y cuatro)

Docusign Envelope ID: FF07F5B9-EA87-401D-B245-F5DD3F6CA573

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

O-CSC/CPR-1498/2024
16 de septiembre de 2024

Ing. Rene Peralbo
Director de Vialidad
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
Asunción, Paraguay

Ref.: Contrato de Préstamo 3837/OC-PR. Programa de Mejoramiento y Conservación de Corredores Viales (PR-L1105). *Solicitud no objeción Parcial a la propuesta de incorporación de subrasante mejorada CBR15% al paquete estructural. Lote 1 y 2.*

De nuestra consideración:

Recibimos la nota DV N.° 3010/2024 del 06 de agosto del 2024, complementada mediante correos electrónicos del 05 y 12 de septiembre, mediante los cuales solicitan la no objeción parcial del Banco a la incorporación de la subrasante mejorada CBR 15% al paquete estructural de los contratos S.G. Ministro N°234/2022 firmado con la contratista Enrique Diaz Benza Cano, ejecutora de las Obras de Mejoramiento y Rehabilitación del tramo empalme Ruta 6 – empalme corredor de exportación (Kimex R6 – Frutika – Carlos Antonio López) Lote 1; y S.G. Ministro N°241/2022 firmado con la contratista Consorcio Nueva Generación, ejecutora de las Obras de Mejoramiento y Rehabilitación del tramo empalme Ruta 6 – empalme corredor de exportación (Kimex R6 – Frutika – Carlos Antonio López) Lote 2, ejecutado en el marco del programa referenciado.

Al respecto, luego de revisar la documentación remitida, le informamos que el Banco no tiene comentarios adicionales que formular a la incorporación de la subrasante mejorada CBR 15% al paquete estructural, por lo que nos encontramos en condiciones de emitir la No Objeción parcial a los cambios propuestos en el proyecto de los Lotes 1 y 2, para el componente contractual "*2. Movimiento de Suelos*" y "*C. Ítems nuevos"* según el siguiente detalle:

Contratista	Descripción	Monto Contractual	Monto Vigente	Incremento Subrasante Mejorada CBR 15%	Monto Total Final	% Incremento Subrasante Mejorada CBR 15%	% de Incremento Acumulado
EDB Construcciones	Monto de Obra	82.074.279.268	84.524.737.788	2.875.514.296	87.400.252.084	3,504%	6,49%
	Suma Provisional	6.150.000.000	6.150.000.000	0	6.150.000.000	0,000%	0,00%
	Total	**88.224.279.268**	**90.674.737.788**	**2.875.514.296**	**93.550.252.084**	**3,259%**	**6,04%**
Consorcio Nueva Generación	Monto de Obra	97.940.341.421	99.316.153.886	3.122.136.931	102.438.290.817	3,188%	4,59%
	Suma Provisional	6.150.000.000	6.150.000.000	0	6.150.000.000	0,000%	0%
	Total	**104.090.341.421**	**105.466.153.886**	**3.122.136.931**	**108.588.290.817**	**2,999%**	**4,32%**

Asimismo, se solicita remitir a la brevedad posible el Convenio Modificatorio N.° 1 que deberá incluir este ítem para no la objeción correspondiente.

343 (trescientos cuarenta y tres)

Docusign Envelope ID: FF07F5B9-EA87-401D-B245-F5DD3F6CA573

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

La no objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Reciba nuestros cordiales saludos.

DocuSigned by:
Cruz Moreno, Paula
9D818FF2E2E14EE...

Paula Cruz Moreno
Especialista Senior de Transporte

342 (trescientos cuarenta y dos)

DocuSign Envelope ID: 899D5E1C-5E2D-4AB4-9B2F-4482E1AD9B70

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

O-CSC/CPR-676/2024
22 de abril de 2024

Sra. Patricia González
Directora de Crédito Público
Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones
pgonzalez@mopc.gov.py
Asunción, Paraguay

Ref.: Contrato de Préstamo 3837/OC-PR. Programa de Mejoramiento y Conservación de Corredores Viales (PR-L1105). *Solicitud no objeción orden de ejecución Contratos Enrique Diaz Benza Cano y Consorcio Nueva Generación.*

De nuestra consideración:

Recibimos la nota DCP N.° 236/2024 del 17 de abril del 2024, mediante la cual solicitan la no objeción parcial del Banco al Informe de Hidrología de los contratos S.G. Ministro N°234/2022 firmado con la contratista Enrique Diaz Benza Cano, ejecutora de las Obras de Mejoramiento y Rehabilitación del tramo empalme Ruta 6 – empalme corredor de exportación (Kimex R6 – Frutika – Carlos Antonio López) Lote 1; y S.G. Ministro N°241/2022 firmado con la contratista Consorcio Nueva Generación, ejecutora de las Obras de Mejoramiento y Rehabilitación del tramo empalme Ruta 6 – empalme corredor de exportación (Kimex R6 – Frutika – Carlos Antonio López) Lote 2, ejecutado en el marco del Programa referenciado.

Al respecto, luego de revisar la documentación remitida, le informamos que el Banco no tiene comentarios adicionales que formular al Informe de Hidrología e Hidráulica, por lo que nos encontramos en condiciones de emitir la No Objeción parcial al Convenio Modificatorio de los Lotes 1 y 2, para el componente contractual "*4. Drenaje y Protección de la Plataforma*" y "*C. Ítems nuevos según informe Hidrológico"* según el siguiente detalle:

Contratista	Descripción	Monto Contractual	Incremento por Estudio Hidrológico	Monto Total Final	% de Incremento
EDB Construcciones	Monto de Obra	82.074.279.268	2.450.458.520	84.524.737.788	2,986%
	Suma Provisional	6.150.000.000	0	6.150.000.000	0%
	Total	**88.224.279.268**	**2.450.458.520**	**90.674.737.788**	**2,778%**
Consorcio Nueva Generación	Monto de Obra	97.940.341.421	1.375.812.465	99.316.153.886	1,405%
	Suma Provisional	6.150.000.000	0	6.150.000.000	0%
	Total	**104.090.341.421**	**1.375.812.465**	**105.466.153.886**	**1,322%**

Asimismo, se solicita remitir a la brevedad posible el Convenio Modificatorio N.° 1 que deberá incluir este ítem para no la objeción correspondiente.

341 Trescientos cuarenta y u

DocuSign Envelope ID: 899D5E1C-5E2D-4AB4-9B2F-4482E1AD9B70

BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO
REPRESENTACIÓN EN PARAGUAY

La no objeción mencionada se refiere únicamente a la compatibilidad del procedimiento utilizado con las políticas del Banco y no constituye un compromiso efectivo de desembolsar recursos del financiamiento, en tanto no se cumplan todos los requisitos del mismo.

Reciba nuestros cordiales saludos.

DocuSigned by:
Cruz Moreno, Paula
9D818FF2E2E14EE...

Paula Cruz Moreno
Especialista Senior de Transporte

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES
PARAGUAY

PARAGUÁI TETÃ REMBIAPO HA MARANDU
MOTENONDEHA

SECRETARIA GENERAL - MESA DE ENTRADA ÚNICA

EXPEDIENTE MEU Nº **37388/2024** **FECHA / HORA** 06/09/2024 14:10:19

Datos del Documento

TITULAR: CONSORCIO FISCALIZADOR DEL SUR

Nombre y Apellido	Número Telefónico	Correo electrónico
CRISTIAN	0983373177	

Referencia
NOTA Nº 313/2024 CONVENIO MODIFICATORIO Nº 1 DEL CONTRATO DE OBRA - LOTE 1

Se remite a:
DIRECCION DE VIALIDAD

Abg. Diego Moras
Apto Interino de Departamento
M.E.

Procesado por: GZELAYA
Fecha: 06/09/2024
Hora: 14:10:19

Jefe/Encargado
Dpto. Mesa de Entrada Unica

Consorcio
Fiscalizador del Sur

Director de Vialidad
Ing. René Peralbo
de Vialidad

(Trescientos cuarenta)

CFS-MOPC-313/2024
Asunción, 06 de setiembre del 2024

Señor
Ing. Rene Alejandro Peralbo, **Director**
Dirección de Vialidad, MOPC
Asunción – Paraguay

Ref.: LLAMADO MOPC N° 131/2021. SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO PARA LA CONTRATACION DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DEL TRAMO CRUCE KIMEX - KRESSBURGO - CARLOS ANTONIO LÓPEZ VII DEPARTAMENTO DE ITAPÚA. PROGRAMA DE MEJORAMIENTTO Y CONSERVACION DE CORREDORES VIALES. CONTRATO DE PRESTAMO N° 3837OC-PR ID N° 402.401.
Objeto: Convenio Modificatorio N°1 del Contrato de Obra - Lote 1.

De nuestra mayor consideración:

Nos dirigimos a usted, en relación al Convenio Modificatorio N° 1 al Contrato de la Obra – Lote 1 de la referencia.

Al respecto, adjuntamos a la presente, el Informe Técnico de la Fiscalización elaborado por la Fiscalización Residente, en el cual expresa su parecer respecto al mencionado Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato de Obra.

Se adjunta, además, un ejemplar original impreso del Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato de Obra.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarlo atentamente.

Ing. Alcides J. Cáceres Vargas
Director de Fiscalización

Consorcio
Fiscalizador del Sur

339 (Trescientos treinta y nueve

Asunción 06 de setiembre del 2024

Señor
Ing. Alcides J. Cáceres Vargas, Director de Fiscalización
Asunción - Paraguay

Ref.: LLAMADO MOPC N° 131/2021. SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO PARA LA CONTRATACION DE UNA FIRMA CONSULTORA PARA EL SERVICIO DE FISCALIZACIÓN DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN ASFALTICA DEL TRAMO CRUCE KIMEX - KRESSBURGO - CARLOS ANTONIO LÓPEZ VII DEPARTAMENTO DE ITAPÚA. PROGRAMA DE MEJORAMIENTTO Y CONSERVACION DE CORREDORES VIALES. CONTRATO DE PRESTAMO N° 3837OC-PR ID N° 402.401.
Convenio Modificatorio N°1 del Contrato de Obra - Lote 1.

La presente constituye un Informe Técnico que se elabora al efecto de presentar al MOPC la propuesta de Documentación Técnica para el Convenio Modificatorio N° 1 del Contrato de Obra, correspondiente al Lote 1 del tramo de la referencia.

En ese sentido, el presente Convenio Modificatorio Nº 1 se origina a partir de la revisión de la Memoria del Proyecto original, ocasión en la que se ha detectado la necesidad de ajustar principalmente los componentes de "DRENAJE Y PROTECCIÓN DE LA PLATAFORMA" y "ESTRUCTURA DE PAVIMENTO" en la búsqueda de mejorar la correcta ejecución y finalización de la obra, cumpliendo con los requerimientos técnicos específicos de la vía y en el marco de las recomendaciones establecidas en el Manual de Carreteras del MOPC (versión 2019).

Las modificaciones propuestas en este Convenio consisten en adecuar el paquete estructural, de conformidad a las indicaciones emitidas por el MOPC a través de la Nota DV Nº 2809/2024, incorporando una subrasante mejorada con un CBR≥15% y manteniendo los espesores originales de las capas superiores. Además, el estudio hidrológico e hidráulico realizado para optimizar el escurrimiento de las aguas revela la necesidad de ajustar la configuración de alcantarillas transversales, lo cual fue aprobado por el MOPC a través de la Orden de Ejecución Nº 01 emitida por Nota DV Nº 1927/2024.

Con el fin de contribuir a la seguridad vial en la carretera, se implementa señalización termoplástica horizontal, como reductores de velocidad en las intersecciones y en los inicios de las travesías urbanas. Se añade el ítem de vereda de hormigón para facilitar el paso de peatones en la zona urbana, junto con una pasarela metálica a desnivel para que la comunidad pueda cruzar de forma segura. Asimismo, se agregan alcantarillas de PEAD para los accesos a propiedades, una capa de macadam y una regularización asfáltica por encima.

Todas las incorporaciones mencionadas tienen como objetivo buscar soluciones eficientes, lo que conlleva la variación de las cantidades de los ítems contractuales.

338 (trescientos treinta y ocho)

Por lo tanto, mediante este Convenio Modificatorio Nº 1 y de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del Contrato, se incorporan las modificaciones del proyecto y las cantidades resultantes indicadas en los cuadros adjuntos, teniéndose principalmente:

- De conformidad a las indicaciones emitidas por el MOPC a través de la Nota DV Nº 2809/2024, se añade el ítem **"Subrasante mejorada con Suelo Agregado CBR≥15%"** en las zonas rurales y urbanas. Esta inclusión se enmarca en las recomendaciones del Manual de Carreteras del Paraguay y de la AASHTO, que sugieren la incorporación de una capa superior de mejoramiento cuando los suelos que conforman la subrasante (tanto en terraplenes como en corte) presentan un CBR≤10%. La adición de esta capa, con un CBR≥15%, mejora notablemente el desempeño estructural de la base de asiento a nivel de subrasante, que será la receptora del paquete estructural.

- Las modificaciones consistentes en el dimensionamiento de las obras hidráulicas necesarias para el corredor de exportación Lote 1, Kimex - Kressburgo, se incorporaron los siguientes ítems: **"Alcantarilla celular de hormigón armado 1,00x1,00m"**, **"Alcantarilla celular de hormigon armado 2x1,00x1,00m"**, **"Alcantarilla celular de hormigón armado 3x1,00x1,00m"** a fin optimizar el escurrimiento del caudal de las aguas en forma transversal a la calzada, procedentes de las cuencas respectivas. Estas modificaciones fueron aprobadas por el MOPC a través de la Orden de Ejecución Nº 01 emitida por Nota DV Nº 1927/2024.

  Para evitar daños causados por el atrapamiento de agua en el paquete estructural de la zona urbana se aumenta la cantidad del ítem **"Dren profundo con tubo perforado, Ø=0,15 m"** para escurrir cualquier filtración que pueda ocurrir.

- Teniendo en cuenta la comodidad y facilidad de tránsito de los habitantes en la Zona Urbana de Kressburgo, se incorporaron los ítems **"Vereda de hormigón"** y **"Pasarela Peatonal Metálica a desnivel"** para garantizar una mayor seguridad a la ciudadanía.

  Además, para facilitar los accesos a propiedades y mejorar la calidad y resistencia de estos, se agregaron los ítems **"Alcantarilla tubular de PEAD (para accesos a fincas)"**, **"Macadam para Accesos Laterales"** y **"Regularización Asfáltica para Accesos Laterales (75 kg/m²)"**.

  Asimismo, se determinó la necesidad de una adecuada señalización en las pistas, reconociendo su importancia como herramienta para conseguir un tráfico funcional. Por ello, se incluye el ítem "Reductores de Velocidad Termoplástica".

Las documentaciones que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 1 son las siguientes:

- ✓ **Anexo 1:** Planilla comparativa de Cómputo Métrico y Presupuesto.
- ✓ **Anexo 2:** Computo métrico de cantidades
- ✓ **Anexo 3:** Cronograma Físico Financiero y Curva de Avance
- ✓ **Anexo 4:** Análisis de Precios Unitarios de ítems nuevos.
- ✓ **Anexo 5:** Especificaciones Técnicas de ítems nuevos.
- ✓ **Anexo 6:** Estudio de Hidrología e Hidráulica.
- ✓ **Anexo 7:** Diseño Estructural de Pavimentos
- ✓ **Anexo 8:** Atlas de Planos

Consorcio
Fiscalizador del Sur

337 (trescientos treinta y siete)

Se ha analizado y verificado todos los documentos que hacen al Convenio Modificatorio de Obra N° 1 y se informa que se encuentran correctos y en correspondencia con lo establecido en el Contrato de Obra.

Atentamente.

Ing. Oscar Figueredo
Ingeniero Residente de Fiscalización

336 (trescientos treinta y seis)

CONSTRUCCIONES

Herrera 1424 e/ Avda. Perú y Paí Pérez

Telef. 214368 (R.A) – Fax: 201451

Asunción, 24 de julio del 2024

Nota Nº DCNG-KIMEX-40/2024

Señor
Ing. ANTONIO PANGRAZIO
CONSORCIO FISCALIZADOR DEL SUR
Waldino Ramón Lovera Nº 540, esq. RC3 Cnel. Mongelós
Ciudad de Asunción
Presente

Ref.: Llamado MOPC N° 92/2021 de "Licitación Pública Internacional para la contratación de firmas constructoras para el mejoramiento y rehabilitación del tramo Empalme Ruta 6-Empalme Corredor de Exportación (Kimex R6-Frutika-Carlos Antonio López", con ID Nº 402.400. Lote 1)

Asunto: Remitir Convenio Modificatorio Nº1

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., con el objeto de remitir para su consideración y aprobación, el Convenio Modificatorio Nº 01, de la Obra de referencia.

Este convenio Modificatorio ha sido elaborado a fin de ajustar las cantidades de los ítems establecidos en el contrato, como así también incluir nuevos ítems que son necesarios para la determinación de la Obra, de modo a mejorar su nivel de servicio y prestación como parte del sistema vial de caminos.

En la documentación técnica que acompaña esta presentación, se describen los detalles, los análisis, la justificación de los ajustes y las modificaciones propuestas. El presente Convenio contiene la siguiente documentación:

- Documentación Técnica
- Anexo 1: Planilla comparativa de Computo Métrico y Presupuestos.
- Anexo 2: Computo Métrico de Cantidades.
- Anexo 3: Cronograma físico financiero y curva de avance.
- Anexo 4: Análisis de precios unitarios de ítems nuevos.
- Anexo 5: Especificaciones Técnicas de ítems nuevos.
- Anexo 6: Estudio de Hidrología e Hidráulica.
- Anexo 7: Diseño estructural de pavimento.
- Anexo 8: Diseño geométrico (atlas de planos).

Tania Chavez
24 07 2024

EDB Construcciones
Mariano Fauvety Z